

Bogotá, octubre 17 de 2025

Doctora

CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE

Directora Ejecutiva

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Alocución Presidencial.

Respetada Doctora Bustamante:

Por medio de la presente me permito informarle que el Señor Presidente de la República Gustavo Petro Urrego, realizará una alocución el día **viernes 17 de octubre de 2025** a partir de las **7:30 de la noche**.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente me permito solicitarle declarar de interés general dicha alocución para ser transmitida en directo por todos los canales públicos nacionales, privados nacionales, públicos regionales y canales locales.

Aprovecho para solicitarle informar a todos los canales, estar pendientes del enlace con el Canal Institucional a partir del momento en que se escuche el Himno Nacional de la República de Colombia.

De igual forma, de manera respetuosa pongo en conocimiento de la CRC, la solicitud de aclaración que se presentó al Consejo de Estado respecto de la orden emitida del fallo 11001-03-15-000-2025-01828-00 (acumulados) para:

1. Aclarar el alcance del concepto de "urgencia" y establecer criterios objetivos para su valoración.
2. Precisar el rol de la CRC, indicando que su control no puede impedir o condicionar el ejercicio de las funciones presidenciales.
3. Delimitar el significado de "habitualidad" y "recurrencia" para efectos del cumplimiento de la sentencia.

Presidencia de la República

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

4. Especificar el alcance y el marco jurídico de la regulación ordenada a la CRC, garantizando que no se excedan sus competencias legales.

Se precisa que la solicitud tiene como propósito garantizar la correcta ejecución de la sentencia dentro del marco constitucional y evitar interpretaciones que puedan restringir indebidamente las funciones propias del Presidente de la República.

La aclaración solicitada permitirá cumplir con el fallo sin afectar el equilibrio de poderes, la separación funcional, el derecho a la información ni el deber estatal de informar.

Finalmente, remitimos el incidente de desacato propuesto, en aras de prevenir a la CRC sobre la prohibición de ejercer censura previa o de atribuirse competencias que corresponden exclusivamente al Presidente de la República.

Agradezco inmensamente su invaluable atención y colaboración.

Cordial y afectuoso saludo,



GERARDO AUGUSTO CUBIDES CUADRADO

Secretario para las Comunicaciones y Prensa

gerardocubides@presidencia.gov.co